



# FEDERACIÓN MADRILEÑA DE BILLAR

N.I.F. G - 81770828

Cl. Payaso Fofó, nº 1

28018 - Madrid

Madrid, 19 de Mayo de 2021

## PROTOCOLO DE PREVENCIÓN COVID19 PARA ENTRENAMIENTOS Y COMPETICIÓN DE LA FEDERACIÓN MADRILEÑA DE BILLAR

Se establecen medidas de información y comunicación de todos los protocolos y planes de actuación que se desarrollen durante las competiciones, entrenamientos y actividades a través de la página web de la Federación Madrileña de Billar

**Mediante el presente documento se actualiza el protocolo a la ORDEN 572/2021 de 7 de mayo, de la Consejería de Sanidad, por la que se establecen medidas preventivas para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID- 19 una vez finalizada la prórroga del estado de alarma declarada por el Real Decreto 926/2020, de 25 de octubre.**

### -Medidas de control y prevención durante el desarrollo de la actividad.:

- o Antes de la reapertura de la instalación se llevará a cabo su limpieza y desinfección.
- o Control de acceso a personas autorizadas.
- o Señalética de la circulación dentro de la instalación, entrada y salida de las instalaciones de deportistas, jueces y público.
- o Inhabilitación de sistema de control de accesos no seguros.
- o Estaciones de limpieza y desinfección en todas las entradas, salidas y los vestuarios.
- o Se deberán intensificar los servicios de limpieza de las instalaciones, especialmente vestuarios, aseos y zonas de actividad deportiva, estableciendo ciclos periódicos de la misma, especialmente al finalizar y antes del inicio de cada actividad, se deberá, asimismo, incrementar el protocolo de revisión de papeleras y retirada de residuos, garantizando así una limpieza y desinfección permanente de las instalaciones.
- o Las medidas de limpieza se extenderán también, en su caso, a zonas privadas de los trabajadores, tales como vestuarios, taquillas, aseos, cocinas y áreas de descanso.
- o Asimismo, cuando existan puestos de trabajo compartidos por más de un trabajador, se realizará la limpieza y desinfección del puesto tras la finalización de cada uso, con especial atención al mobiliario y otros elementos susceptibles de manipulación.
- o Cuando el uso de los aseos esté permitido por clientes, visitantes o usuarios, su ocupación máxima será la establecida con carácter general en la presente Orden. Deberá procederse a la limpieza y desinfección de los referidos aseos, como mínimo, seis veces al día.
- o Normativa de uso de vestuarios y duchas. En caso de uso de los vestuarios su ocupación se limitará al número de personas que permita garantizar el respeto a la



distancia mínima interpersonal de, al menos, 1,5 metros. Las duchas deberán ser individualizadas y con una mampara de separación o, en caso de no ser posible, se deberá limitar el uso únicamente a las cabinas de ducha individuales.

o Una vez finalizada la práctica deportiva, no se podrá permanecer en la instalación.

o Se deberá inhabilitar las fuentes de agua o cualquier otro sistema que conlleve riesgos y promover el uso individual de botellas.

o Habilitación de espacios para dejar las mochilas y los enseres personales durante las actividades y desinfección de los mismos después de cada turno.

o Se deberá disponer de papeleras, a ser posible con tapa y pedal, en los que poder depositar pañuelos y cualquier otro material desechable. Dichas papeleras deberán ser limpiadas de forma frecuente, y al menos una vez al día.

o A la finalización de cada turno se procederá a la limpieza de las zonas comunes y, en cada turno, se deberá limpiar y desinfectar el material compartido después de cada uso.

- Medidas relacionadas con el público y o medios de comunicación.

o Si la instalación está provista de gradas con localidades, será obligatorio que todos los espectadores permanezcan sentados respetando la distancia de seguridad interpersonal y con el uso obligatorio de mascarilla.

o Excepcionalmente, si la instalación no está provista de gradas con localidades y los espectadores deben permanecer de pie, obligatoriamente deben usar mascarilla en todo momento, respetando en todo momento la distancia de seguridad interpersonal..

- Medidas específicas para todos los participantes.

o Uso de mascarilla obligatoria **para todos** (deportistas, jueces, organizadores, público,...) en instalaciones deportivas de interior incluido durante el entrenamiento o competición.

o Grupos de máximo 4 personas en instalaciones cubiertas siempre que no se supere el 50% del aforo.

o Limpieza de las equipaciones mediante ciclos de lavado de entre 60 y 90 grados.

- Responsable de seguridad e higiene en la Federación.

José María García Luna

- Protocolo de actuación en caso de COVID-19 positivo.

Se pondrá en marcha el protocolo de la organización y se seguirá en todo momento las recomendaciones de las autoridades sanitarias. En su caso, se coordinará el regreso de los participantes a sus domicilios y se implementarán estrategias para dar continuidad a las actividades evaluando alternativas. En todos los casos, se deberá informar a los participantes que han estado expuestos para que presten atención a la sintomatología de COVID y teniendo especial cuidado en mantener las medidas de seguridad hasta

pasada la cuarentena.

En el caso de los **deportes individuales**, cada persona debe comprometerse a no iniciar el desplazamiento, si él/ella, algún técnico u otros miembros de la expedición presentan síntomas compatibles con la infección por COVID-19. La persona no podrá iniciar el desplazamiento hasta que la infección por COVID-19 u otra enfermedad contagiosa haya sido descartada.

En el caso de los **deportes de equipo**, los equipos deben comprometerse a no iniciar el desplazamiento, si alguno de los jugadores, técnicos u otros miembros de la expedición presentan síntomas compatibles con la infección por COVID-19. La persona/s no podrán iniciar el desplazamiento hasta que la infección por COVID-19 u otra enfermedad contagiosa haya sido descartada.

De la misma manera, si han estado en contacto estrecho con alguna persona declarada positiva por Test, o con sintomatología pendiente de confirmación. Igualmente, si no han concluido el aislamiento recomendado por sus servicios médicos, o por los servicios asistenciales de la sanidad pública, sea cual sea la causa que lo haya motivado.

Cada persona/participante debe comprometerse a efectuar el aislamiento correcto ante cualquier inicio de síntomas sea donde sea el inicio de la producción. De la misma manera, se compromete a ponerlo en conocimiento de las Autoridades Sanitarias de la Federación Territorial, ante cualquier incidencia en el estado de salud de cualquiera de los miembros de la Expedición. Es extensible a cualquiera de los contactos que hayan podido, o puedan estar en contacto con los componentes de la delegación, si tuviera lugar un inicio de síntomas compatibles con la infección.

Es muy recomendable que todos y cada uno de los participantes o componentes de la expedición, incluidos conductores de los autobuses, familiares, directivos etc., si viajaran con la expedición, acudan habiéndose realizado un test previo al inicio del desplazamiento. Las pruebas con mayor sensibilidad para el diagnóstico del COVID-19 es el test PCR y los test serológicos.

Actualmente son las Comunidades autónomas las responsables de las medidas a adoptar, las limitaciones a cumplir, y las que pueden autorizar o restringir, en un momento dado la práctica deportiva y competitiva, entre otros aspectos de su competencia. Así pues, deberemos estar muy atentos a posibles cambios tanto en positivo, como en negativo, en función de la evolución de la crisis sanitaria, los Gobiernos de las Comunidades Autónomas, podrán ser más o menos permisivos en la realización de partidos y entrenamientos.

- Certificado del Presidente de la Federación Madrileña de Billar  
en la que se compromete llevar a cabo el *“Protocolo para la prevención de contagios por COVID-19 en los entrenamientos y competiciones de la Federación Madrileña de Billar”* en todos los entrenamientos y competiciones que dicha Federación organice.





### - Medidas específicas para la sala de la Federación Madrileña de Billar

\* Reducción de **aforo** a un máximo de 35 personas, que supone no sobrepasar el 50% de aforo máximo permitido en instalaciones deportivas de interior.

\* **Reserva previa** para acceder a la sala al tel.: 669 122 741, solamente para deportistas federados

Turnos /horario temporal 2 horas máximo por turno

mañana 9:30 11:30 tarde 15:30 17:30 19:30

\*Imprescindible firmar un **documento de responsabilidad** personal en el que se reconoce haber sido informado debidamente de las normas de seguridad e higiene contenidas en los documentos publicados por la federación madrileña de billar y que derivan a su vez del protocolo de la federación española de billar .

\* Prohibición del acceso a las instalaciones de cualquier persona que tenga **síntomas** compatibles con el covid-19 o haya estado recientemente en contacto con personas contagiadas.

### NORMAS DE HIGIENE OBLIGATORIAS:

- Distanciamiento social 2 m
- Control de **temperatura**
- Uso de mascarillas y guantes
- Uso de desinfectante hidrogel y lavado de manos
- Uso de las papeleras
- Si toses o te encuentras mal, debes abandonar la sala



### DISPONEMOS DE:

- Mascarillas y guantes
- Desinfectante gel hidroalcohólico
- Papeleras y rollos de papel
- **Desinfección** ultravioleta periódica



### GARANTIZAMOS:

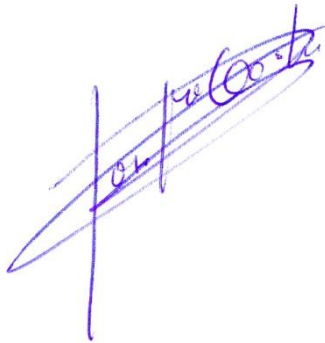
- **Limpieza** e higiene de instalaciones, aseos, mesas, bolas y otros elementos
- Señalización de zonas de paso y distanciamiento
- Protección del encargado de la sala
- Plan de evaluación y seguimiento diario

Es tarea de todos atenerse a estos nuevos procedimientos con responsabilidad puesto que todas las medidas están dirigidas a salvaguardar la salud y la seguridad de las personas.

**La Federación Madrileña de Billar mantiene y adapta los protocolos en función de las órdenes que se van publicando y que afectan a la reducción de aforos, a la distancia interpersonal, al uso de mascarillas, a la limpieza y desinfección y a todas las normas sanitarias vigentes incluidas las medidas específicas temporales aplicables a determinadas zonas básicas de salud. A nivel deportivo aplicamos la normativa de la Consejería de**

**Sanidad en relación a los entrenamientos y la competición de ámbito nacional y el Protocolo de refuerzo de actuación para la vuelta de competiciones oficiales de ámbito estatal y carácter no profesional de la Real Federación Española de Billar (Temporada 2020-2021) acordado con el Consejo Superior de Deportes.**

José María García Luna  
Presidente  
FEDERACIÓN MADRILEÑA DE BILLAR  
c/Payaso Fofó, 1 - 28018 Madrid  
Tel. 628816539 Email: [fedebillar@yahoo.es](mailto:fedebillar@yahoo.es)

A handwritten signature in blue ink, appearing to read 'José María García Luna', written over a horizontal line.